



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

PALABRAS DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (SCJN) Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (CJF), MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES, CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DEL *LIBRO LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CONSTITUCIONALISMO MEXICANO*, CELEBRADA EN LA SEDE ALTERNA DEL ALTO TRIBUNAL.

Ciudad de México, 28 de junio de 2017.

Buenas tardes

Agradezco poder compartir con tan brillantes juristas esta mesa y poder ofrecer una visión, espero lo más breve posible, de este gran libro que en sus pocas páginas nos llena de ideas, de conocimientos y de reflexiones.

Desde luego, a mi querida amiga, Arely Gómez, Secretaria de la Función Pública, prestada a esa función por el Poder Judicial de la Federación;

A nuestro querido amigo, también proveniente, y ya tatuado, del Poder Judicial de la Federación, don Eduardo Ferrer Mac-Gregor;

Y claro, al señor Magistrado don Constancio Carrasco Daza, que desde luego es parte integrante y orgullosa del Poder Judicial de la Federación;

Pero no menos lo es don Rodolfo Lara Ponte, autor de esta obra, que además de ser un querido y respetado amigo es también ya de los que tienen, como decimos, la camiseta tatuada del Poder Judicial de la Federación.

Luego entonces estoy en una mesa con compañeros y además comparto, como lo dijo doña Arely, una experiencia muy grata: así como a ella de alguna manera la sustituyó don Rodolfo, yo tengo el gusto de que ella haya ocupado también la Oficialía Mayor que tuve la oportunidad de tener en mi carrera.

Me da mucho gusto estar presente, no sólo porque se trata de la obra de un buen amigo, eficiente colaborador, y servidor público destacadísimo como es Rodolfo Lara Ponte; ni tampoco sólo por el hecho de que me haya conferido el honor de prologar esta nueva edición de su libro.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

Lo que me resulta más gratificante es formar parte de la presentación de la obra de un autor que lleva muchos años en el estudio de los principales temas contenidos en este volumen.

No temo repetir las ideas que ya se han expresado aquí, porque hay que aprovechar siempre la oportunidad para analizar y reanalizar así como ponderar y reflexionar reiteradamente en textos como el que ahora se nos ofrece con esta quinta edición de este libro.

En un artículo que publicó hace 33 años, en 1984, don Rodolfo dijo: “la génesis de las declaraciones de los derechos humanos no es producto de una generación espontánea, sino el resultado de un proceso evolutivo, cuyo punto de partida se remonta a la Edad Media hasta llegar a las modernas declaraciones de derechos, [y que] éstas encuentran su fundamentación filosófica en el iusnaturalismo racionalista que flotaba en el ambiente de los siglos XVII, XVIII y XIX y ejercen, sin lugar a dudas, una gran influencia en el momento mismo de la realización de esas declaraciones; encontrando su antecedente en el iusnaturalismo tradicional de corte aristotélico tomista” . (Hasta aquí la cita de un concepto que ya se forjaba firmemente en la mente analítica del autor).

Unos años después, en 1993, en su estudio sobre las libertades públicas, Lara Ponte concluyó que la sociedad política moderna reconoce su nivel de legitimación en la búsqueda y conservación de los derechos humanos. Ahí está su legitimación. Y en ese sentido, tanto los derechos humanos, el Estado y las libertades públicas son elementos de un mismo proceso que va de los ideales a los hechos. Porque las libertades públicas, nos explica, impulsan y adelantan la idea tradicional de los derechos humanos, al dotarla de un vínculo con la realidad, con esa eficacia jurídica del Estado que crea el marco para su propio ejercicio.

En el año 2001, ya fungiendo como Cuarto Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, afirmó que los derechos humanos constituyen el escudo del hombre contra el arbitrio del poder, a la vez que forman los supuestos éticos que dan sentido a la relación entre gobernantes y gobernados.

No cabe duda de la afinidad del autor con los derechos fundamentales, que ha sido clara y siempre impulsada por la idea de fortalecer las garantías jurídicas que posibiliten un verdadero régimen de libertades públicas. Así lo dijo inclusive en su reciente obra intitulada *Derechos humanos, derechos políticos y justicia electoral*.

Ahora tenemos en nuestras manos la quinta edición de *Los Derechos Humanos en el Constitucionalismo Mexicano*, obra, como ya se mencionó, aparecida en 1993 en su primera edición, y que, tal como lo decía el autor, es resultado de una inquietud personal, y veo que permanente, por un tema que conjuga ideales y esfuerzos tanto de individuos como de colectividades a lo largo de la historia.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

Así, para el autor, los derechos humanos son y deben ser objeto de atención del creativo quehacer académico; pero al mismo tiempo, compromiso de acción. No solo los ideales: los hechos, el compromiso de la acción. Y en ese sentido, pensar, estudiar, hablar acerca de los derechos humanos, es pugnar por su consecución plena en todos los órdenes de nuestra vida social.

Por ello, el Poder Judicial de la Federación impulsa el cumplimiento de los derechos humanos ante la incompreensión de quienes suponíamos que los apoyaban y que ahora parecen ver en ellos un estorbo para el desarrollo de la sociedad, lo cual me parece absurdo.

En el campo jurídico —añade Lara Ponte—, bien pueden considerarse el principio y fin de la disciplina, y por ello, desde los prolegómenos, advierte que la noción de derechos humanos es producto de las luchas históricas, que han buscado niveles y formas de convivencia comunitaria basadas en el insoslayable principio de respeto a la dignidad, como componente fundamental de la sociabilidad del hombre.

Desde luego, coincido con esta perspectiva, toda vez que los derechos humanos —como ha señalado la Suprema Corte de Justicia de la Nación—, son, en su definición más básica, pretensiones jurídicas destinadas a establecer los límites que los representantes de los ciudadanos no pueden traspasar en el desarrollo de sus responsabilidades normativas, y que, por ello, operan en el razonamiento jurídico como mandatos de optimización. Y aunque el legislador es competente, de manera general, para emitir normas que regulan y limitan derechos, ello no puede hacerlo como prefiera, sino bajo determinadas condiciones relacionadas tanto con fines, como con medios.

Así, el autor del volumen que hoy presentamos, parte de que el concepto actual de los derechos humanos se consolidó a partir de profundas y añosas consideraciones de tipo filosófico en torno a una serie de reflexiones sobre la condición humana y la interacción social. Derechos humanos y constitucionalismo en México son, desde su punto de vista, y también lo firmo yo, dos caras de una misma moneda que se ha acuñado en casi dos siglos de vida independiente. Por ello, este libro, esta obra, ofrece al lector la hoja de ruta que ha sido trazada en los textos fundamentales de nuestro país, a lo largo de su historia, para llegar a lo que hoy en día dispone la Ley Fundamental en materia de derechos humanos.

Porque tenemos la gran ventaja de que nuestro sistema constitucional, a pesar de que ha cambiado en sus textos y en sus exposiciones la Constitución, como documento, sin embargo ha tenido una trayectoria uniforme en pro de los derechos y el reconocimiento de las garantías de los ciudadanos.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

Sucesivamente —con pulcritud, y respaldado en un sólido aparato crítico—, en los capítulos que conforman el libro, el autor aborda desde los antecedentes universales (aragoneses, ingleses) y hace una narrativa pormenorizada de los antecedentes nacionales.

Hoy, más que nunca, necesitamos reforzar nuestra cohesión institucional, dentro de la pluralidad que nos fortalece y coincidir en los valores que identifican a la Suprema Corte para proveer de legitimidad a las decisiones fundamentales que dictamos. En palabras de Aharon Barak tenemos una gran responsabilidad sobre nuestros hombros. La cual exige concentrarnos en la alta encomienda que tenemos asignada. Los tiempos difíciles, si bien son un reto que exige mayores esfuerzos para cumplir con nuestro deber, también son una magnífica oportunidad para tomar, en nuestra actuación, medidas afirmativas que aseguren la dignidad de las personas y la integridad del gobierno.

La autoridad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para fijar los límites a los demás poderes; establecer criterios garantistas para la protección de los derechos humanos y asegurar una tutela judicial efectiva, tiene como precondition la confianza de la sociedad y eso exige, que en su forma de guiarse y conducirse, la independencia, objetividad y profesionalismo sigan fortaleciéndose día a día en nuestra actuación, acentuando, a la vez, nuestra ajenidad a la manera en que se desarrollan los procesos políticos, en tratándose del acceso a los cargos populares.

Ante la percepción social de que las autoridades actúan y desarrollan sus políticas públicas a partir de los tiempos y procesos políticos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y en general el Poder Judicial de la Federación, debe afianzar su actuación para separarse de esa idea y reforzar su agenda prioritaria de protección de los derechos humanos, limitando el abuso de poder.

La problemática de la legitimidad de las instituciones del país, y en específico de los Poderes Judiciales, es una cuestión que exige una particular actitud por parte de quienes los integramos.

Por ello, el punto sobre el que es preciso insistir, como lo refiere Gustavo Zagrebelsky, es la posición que necesariamente corresponde a la Magistratura en el Estado constitucional, una especialísima y difícilísima posición de intermediación entre el Estado (como poder político-legislativo) y la sociedad, que no tiene paralelo en ningún otro tipo de funcionarios públicos; de ahí que sea indispensable la sensibilidad de los integrantes de los poderes judiciales, a fin de que sus energías se enfoquen, desde una perspectiva de real y completa Independencia y objetividad, a la protección de los derechos humanos, para preservar la confianza y cumplir a cabalidad con el servicio público de impartir justicia que la sociedad nos ha depositado, con el fin de evitar percepciones que aumenten la deslegitimación institucional. No hay un juez realmente tal, si no tiene independencia.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

La Quinta Edición de *Los Derechos Humanos en el Constitucionalismo Mexicano*, tiene dos propósitos fundamentales que Rodolfo Lara Ponte comparte con el lector. El primero concierne a la buena aceptación que ha tenido la obra para el rastreo histórico de los derechos humanos en los distintos cuerpos constitucionales del México independiente, y el segundo está directamente vinculado con el surgimiento de un nuevo paradigma constitucional de derechos humanos en México, a partir de la reforma de hace seis años.

Como puede apreciarse, se trata de temas no sólo de enorme relevancia, sino también de un evidente dinamismo, que, como impartidores de justicia, nos obliga a mantenernos permanentemente actualizados, mientras que a los estudiosos, alumnos, académicos e investigadores, así como a todos en general, les brinda la oportunidad de profundizar en el conocimiento y alcance de los derechos humanos. Por ello, resulta esencial, y lo repito y subrayo: esencial, el arribo de la quinta edición de *Los Derechos Humanos en el Constitucionalismo Mexicano*, e incluso, ante los amplios desarrollos y devenires académicos, normativos y jurisdiccionales, me atrevo a vislumbrar en el horizonte, como ya lo han hecho, una posible sexta edición que, al igual que sus predecesoras, seguramente tendrá una gran aceptación entre el público al que va dirigido.

Por ello, de nuevo, no me resta sino felicitar, cumplida y muy sinceramente a don Rodolfo Lara Ponte, a la vez de reiterarle mi gratitud por su invitación a prologar la más reciente edición de su libro.

Enhorabuena y muchas gracias.